



15 de junio de 2018

(18-3727)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 14 de junio de 2018, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de China y a la delegación de la Unión Europea, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por la Unión Europea en el asunto *China - Determinadas medidas relativas a la transferencia de tecnología*, distribuida el 6 de junio de 2018 (WT/DS549/1). Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de los Estados Unidos de ser asociados a esas consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en esas consultas. Estas se refieren a determinadas medidas de China relacionadas con la capacidad de los extranjeros titulares de derechos de propiedad intelectual de proteger sus derechos de propiedad intelectual en China, con respecto a las que los Estados Unidos también han solicitado la celebración de consultas (WT/DS542/1). Dichas medidas privan a los estadounidenses titulares de derechos de propiedad intelectual de la capacidad de proteger sus derechos de propiedad intelectual en China, así como de negociar con libertad condiciones basadas en el mercado en los contratos de licencia y otros contratos relacionados con la tecnología.
